

 <p>TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA NĒMU Mboconochi Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p><b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b></p> <p><b>POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 1389/2022, QUE ESTABLECE EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N° 6.822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 7.576/22.</b></p>	<p>Página N° 1/4</p> <p>Anexo de la Resolución N° 157/2023</p>
---	--	--

## **POLÍTICA TARIFARIA**

**DOC-ICPP-13**

**Versión 2.0**

 <p>TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA NĒMU Mboconochi Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Página N° 2/4
	<p><b>POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1389/2022, QUE ESTABLECE EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N° 6.822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 7.576/22.</b></p>	Anexo de la Resolución N° 157/2023

## CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
<b>Título:</b> POLÍTICA TARIFARIA	<b>Nombre Archivo:</b> DOC-ICPP-13 Vers 2.0
<b>Código:</b> DOC-ICPP-13	<b>Soporte Lógico:</b> <a href="https://www.acraiz.gov.py/">https://www.acraiz.gov.py/</a>
<b>Fecha:</b> 30/01/2023	<b>Versión:</b> 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	30/01/2023	Versión inicial

Distribución del documento	
Nombre	Área
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Dirección General de Comercio Electrónico (DGCE)
Autoridad Certificadora (AC)	Prestadores cualificados de Servicios de Confianza (PCSC)
Documento Público	<a href="https://www.acraiz.gov.py/">https://www.acraiz.gov.py/</a>

Control del documento	
<b>Elaborado por:</b> OSCAR ROA	OSCAR GABRIEL ROA BERNAL Fecha: 2023.01.30 11:46:29 -03'00'
<b>Verificado por:</b> JENNY RUÍZ DÍAZ	JENNY ELIZABETH RUIZ DIAZ LEZCANO Fecha: 2023.01.30 12:22:15 -03'00'
<b>Aprobado por:</b> LUCAS SOTOMAYOR	LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO Firmado digitalmente por LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO Fecha: 2023.01.30 12:27:00 -03'00'

 <b>TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA NĒMU</b> <small>Motocronicha</small> <b>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Página N° 3/4
	<b>POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1389/2022, QUE ESTABLECE EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N° 6.822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 7.576/22.</b>	Anexo de la Resolución N° 157/2023

## I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Tabla N° 1 - Siglas y Acrónimos

<b>Sigla/Acrónimo</b>	<b>Descripción</b>
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
DGCE	Dirección General de Comercio Electrónico
AC Raíz-Py	Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay
PCSC	Prestador Cualificado de Servicios de Confianza
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
AA	Autoridad de Aplicación
AR	Autoridad de Registro
AV	Autoridad de Validación

## II. DISPOSICIONES GENERALES

1. El MIC, a través de la DGCE como AA de la normativa vigente y como administrador de la AC Raíz-Py, establece el cobro de tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la Ley N° 6.822/2021, el Decreto Reglamentario N° 7.576/2022 y demás disposiciones vigentes.
2. Las tarifas cobradas por la prestación de servicios y realización de actividades son:

<b>N</b>	<b>SERVICIO/ACTIVIDAD</b>	<b>ARANCEL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Solicitud de habilitación como PCSC	60 jornales	Se abona por c/ servicio de confianza
2	Solicitud de acreditación de una OEC	60 jornales	-
3	Solicitud de habilitación de AR vinculada y/o delegada	20 jornales	Se abona por c/ tipo de AR
4	Solicitud de AV vinculada y/o delegada	20 jornales	Se abona por c/ tipo de AV

 <b>TETĀ MBA'E'ĀOPY HA NĒMU</b> <small>Motocronicha</small> <b>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Página N° 4/4
	<b>POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1389/2022, QUE ESTABLECE EL PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY N° 6.822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 7.576/22.</b>	Anexo de la Resolución N° 157/2023

N	SERVICIO/ACTIVIDAD	ARANCEL	OBSERVACIÓN
5	Solicitud de habilitación del servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica en nombre del firmante por parte del PCSC reconocido y PCSC habilitado	40 jornales	-
6	Inspección presencial y/o virtual	20 jornales	Se abona por c/ inspección
7	Certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica	20 jornales	Se abona por c/ dispositivo
8	Certificación de dispositivos cualificados de creación de sello electrónico	20 jornales	Se abona por c/ dispositivo
9	Homologación de software de digitalización certificada	20 jornales	-
10	Actualización de registros de la AA	5 jornales	Se abona por c/ actualización
11	Aprobación de documentos	1 jornal	Se abona por c/ documento
12	Solicitud de habilitación de PSS	10 jornales	Se abona por c/ PSs
13	Solicitud de autorización de proceso que modifique la operativa de un PCSC (emisión/revocación de certificado, cambio de software, de sede de infraestructura, procedimiento u otro)	20 jornales	Se abona por evento

### III. PROCESO PARA LIQUIDACIÓN Y ABONO DE TASA

El pago de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la normativa vigente deberá gestionarse conforme al siguiente procedimiento:

- i. Solicitar a la AA la confección de la liquidación correspondiente
- ii. La AA remitirá la liquidación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la solicitud
- iii. Abonar la liquidación de tasa en las bocas de cobranza habilitadas
- iv. Suscribir el comprobante de pago con firma electrónica cualificada

Obs. El intercambio de información y la presentación de documentaciones deberá realizarse al correo [info-dgce@mic.gov.py](mailto:info-dgce@mic.gov.py)